

Dolavon, Chubut, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Los derrames de agua que se producen con frecuencia en la zona rural de Dolavon, en calles y cunetas, como consecuencia de riego excesivo y/o descuidos del regante; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la época de riego, en la zona rural de la localidad, se registran continuamente anegamiento de cunetas y/o calles por negligencia de los dueños de predios linderos a las mismas;

Que, el uso excesivo o inadecuado del agua, así como la falta de mantenimiento de canales, acequias, compuertas y sistemas de riego, puede generar derrames y escurrimientos que excedan los límites de los predios donde se origina el riego;

Que, dichos derrames pueden afectar caminos rurales, terrenos linderos, viviendas, instalaciones, espacios de uso público y otras actividades productivas, generando perjuicios tanto para particulares como para el Municipio;

Que, desde el Área de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Dolavon, realizan tareas de reparación, acondicionamiento y conservación de las calles, las cuales pueden verse afectadas por los derrames de agua provenientes de canales, sistemas de riego o propiedades particulares, generando deterioro de la calzada y dificultades para la circulación de vecinos, productores y demás usuarios de la zona rural;

Que, al efecto de controlar tales desmanes, se hace necesario contar con el instrumento legal correspondiente;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: DEROGUENSE las siguientes Ordenanzas Municipales: - - - - -

- Ordenanza N° 029/1986 sancionada por este Honorable concejo Deliberante, celebrada a los 30 días del mes de septiembre del año 1986, según consta en el Acta N° 34. - - - - -
- Ordenanza N° 09/1990 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, celebrada a los 20 días del mes de febrero del año 1990, según consta en el Acta N° 95. - - - - -
- Ordenanza N° 767/2020 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 16° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo del año 2020, celebrada el día 15 del mes de octubre del año 2020, según consta en el Acta N° 947. - - - - -

- Ordenanza N° 845/2021 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 11° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo del año 2021, celebrada el día 05 del mes de agosto del año 2021, según consta en el Acta N° 972. -----

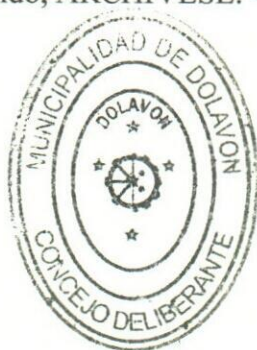
ARTÍCULO 2°: Comprobado el anegamiento de la cuneta y/o calle por derrame de agua, por parte del regante, se notificará al mencionado, por escrito y bajo apercibimiento de que, en lo sucesivo, a las transgresiones de la presente ordenanza, se le sancionará con multas. -----

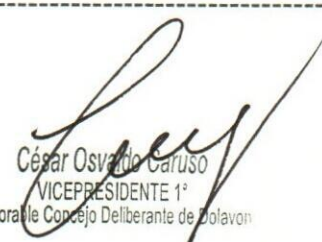
ARTÍCULO 3°: El no cumplimiento de esta Ordenanza será multado, fijando los montos de la misma en: -----

- Primera infracción: Apercibimiento. -----
- Segunda infracción: Dos Mil (2.000) Módulos. -----
- Tercera infracción: Tres Mil Quinientos (3.500) Módulos. -----
- En caso de constatarse cuatro infracciones o más, se aplicará una multa de Siete Mil (7.000) Módulos, por cada falta. -----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVESE. -----


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1368/2026.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 02 días del mes de septiembre del año 2.026.- Acta N° 1.137.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 3 de SEPTIEMBRE de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1368/2026 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1368/2026 tendiente a **derogar** las Ordenanzas Municipales N° 029/1986; N° 09/1990; N° 767/2020 y 845/2021 y **fijar** montos según el incumplimiento de la norma vigente;

Que, habiendo sido analizado el cuerpo de la Ordenanza sancionada, este Departamento Ejecutivo constata que la misma se ajusta a las normativas vigentes, corresponde proceder a su inmediata promulgación y publicación oficial para asegurar su plena vigencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1368/2026 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, Acta N°1.137. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N°1446/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	03	09	2026
SALIDA	Hora: 13:03		Página: 1-1

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON